



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00279-00
DEMANDANTE : FINANCIA YA S.A.S
DEMANDADO : **LUIS ALBERTO FAJARDO BRAVO
JUAN ANTONIO ALTAMIRANDA MADERA**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que el representante legal de la empresa demandante presentó memorial en el que otorga poder a profesional del derecho a fin de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°0753

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial poder y respecto del otorgamiento del poder a profesional del derecho, conforme el contenido de los artículos 75 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Se acepta el memorial presentado por el doctor RODRIGO LOPEZ LOPEZ en calidad de representante legal de la empresa demandante FINANCIA YA S.A.S, en el que se otorga poder a profesional del derecho.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase personería jurídica a la Doctora ALYS CAROLINA SORELRA AVILA en los términos y para los fines en el conferidos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Código de verificación:

16b94057ce727c7c3e4b31344093f6e4ddce67796c292aa66c42516201e50c68

Documento generado en 22/09/2021 08:00:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**